

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 5 de noviembre de 1887).

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de la Gobernación

ORDEN

Ilmo. Sr.: Con arreglo a las normas contenidas en la Ley de 20 de diciembre de 1932 y Reglamento para su aplicación de 3 de abril de 1934, por las que se constituyó el Cuerpo Técnico de Directores de Bandas de Música, sólo se puede ingresar en él por oposición, y las vacantes que en las Bandas Municipales se produzcan han de proveerse en concurso anunciado oportunamente por la Dirección General de Administración Local, entre los pertenecientes al expresado Cuerpo.

Pero la consideración de que, por no reunir ninguna de las condiciones exigidas en los artículos 2.º de la Ley y 16 del Reglamento quedaron fuera al constituirse aquél valiosos elementos cuya actuación pudiera hoy contribuir grandemente al esplendor y brillantez del arte musical, y la no menos interesante de que existen actualmente vacantes de la máxima importancia, aconsejan la conveniencia de recoger aquellos selectos profesionales que, una vez ingresados en el Cuerpo, puedan acudir a los concursos que se anuncien, aumentándose evidentemente con ello las probabilidades de un mayor acierto en la provisión de las vacantes, por todo lo cual, este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Que se tengan por convocadas oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Directores de Bandas de Música en sus distintas categorías y clases, de conformidad con el artículo 3.º de la Ley de 20 de diciembre de 1932 y en el capítulo III del Reglamento de 3 de abril de 1934.

2.º Que bajo la presidencia de V. E. o su delegación, se constituya el Tribunal que haya de juzgar los ejercicios, cuyos Vocales serán designados por este Ministerio a la terminación del plazo concedido para la presentación de instancias. Una vez constituido, el Tribunal redactará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado» el correspondiente programa.

3.º Que por esa Dirección General de Administración Local se acuerden y publiquen con urgencia las instrucciones necesarias a que hayan de sujetarse las oposiciones que se convocan.

Madrid, 9 de julio de 1940.—P. D., José Lorente.
Ilmo. Sr. Director general de Administración Local de Madrid.

(Del «Boletín Oficial del Estado» núm. 194, de fecha 12 de julio de 1940).

SECCION SEGUNDA

Núm. 3.173.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

VEDADOS DE CAZA.—Circular.

Con esta fecha se dicta por este Gobierno la siguiente providencia, que se comunica al Excmo Sr. Alcalde de la capital:

«Vista la instancia elevada a mi autoridad por don Francisco Urzáiz Cavero, en súplica de que por este Gobierno Civil y previa la formación del oportuno expediente, se proceda a declarar vedado de caza la finca de su propiedad denominada del «Castillo», enclavada en el término municipal de esta capital, de 1.021 hectáreas, que linda: al Norte, con el acampo de «Maritorena»; al Sur, monte «Litigio»; al Este, Cabañera, y al Oeste, con término municipal de Torrecilla de Valmadrid.

Vistos asimismo los informes emitidos por la Alcaldía de esta capital, Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, Delegado de Hacienda y el Ingeniero-Jefe del Distrito Forestal; haberse publicado circular de este Gobierno Civil núm. 2.922 de 24 de junio último

(BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 145 de 25 del mismo mes), dando quince días de plazo para oír reclamaciones relacionadas con la petición solicitada, sin que se haya presentado ninguna; y dispuesto en los artículos 9, 10 y 11 del Reglamento de 3 de julio de 1903 para ejecución de la vigente Ley de Caza de 16 de mayo de 1902, reformado el primero de los artículos por Real Decreto-Ley de 12 de junio de 1924, en uso de las facultades que la citada Ley y Reglamento me conceden en los artículos mencionados, he acordado declarar «vedado de caza» la mencionada finca conocida con el nombre de «Castillo», del término municipal de esta capital, de la cabida y linderos que queda hecha mención, a favor del solicitante D. Francisco Urzáiz Cavero, como propietario del mismo, debiendo procederse por el interesado a presentar ante el citado Ayuntamiento la correspondiente declaración como tal «vedado de caza» de la susodicha finca, al objeto de que sea dada de alta en el apéndice, a los efectos de tributación, de conformidad con lo prevenido en la circular de 25 de septiembre de 1902, y poner en los límites de la misma, a todos los vientos, y en sitio fácilmente legibles, las tablillas o piedras con letreros que digan: «Vedado de Caza», significándole al propio tiempo que con esta misma fecha comunicó esta mi providencia a los señores Jefes de la Comandancia de la Guardia Civil, Delegado de Hacienda e Ingeniero-Jefe del Distrito Forestal, ordenando la publicación de la misma en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y que le corresponde a tan repetido «vedado de caza» el núm. 77 de matrícula.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos procedentes».

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 13 de julio de 1940.

El Gobernador civil,
Francisco Sáenz de Tejada.

SECCION TERCERA

Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza

La Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, en unión del señor Delegado de Intendencia Militar de la 5.^a Región a los efectos de fijación de los precios medios a que han de satisfacerse las estancias de heridos y enfermos militares asistidos en los Hospitales de la Cruz Roja, Civiles y Clínicos radicantes en territorio de la provincia, y, por tanto, de la jurisdicción de la Corporación Provincial.

Certifican: Que, de conformidad con la Orden de 22 de diciembre de 1933, han acordado señalar los precios de estancia en los Hospitales de la Cruz Roja, Civiles y Clínicos, radicantes en territorio de la jurisdicción de la Excma. Diputación Provincial citada, correspondientes al mes de mayo de 1940, de conformidad con la relación que sigue:

	Pesetas por estancia
Hospital de la Cruz Roja de Zaragoza.....	7
Hospital de la Cruz Roja de Alagón.....	5'75
Hospital municipal de Calatayud.....	9'50

Y para que conste, a los efectos oportunos, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmamos, rubricamos y sellamos el presente certificado en Zaragoza a 11 de julio de 1940.—El Presidente de la Diputación, Enrique Giménez Gran.—Por acuerdo de la C. G.: El Secretario, Emilio Falcó.—El Delegado de Intendencia militar de la 5.^a Región, (ilegible).

La Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, en unión del señor Delegado del Gobierno Civil de esta provincia, a los efectos de fijación de los precios a que han de satisfacerse los suministros hechos a la Guardia Civil por los pueblos radicantes dentro de la misma durante el mes de mayo último;

Certifican: Que, de conformidad con las disposiciones vigentes, han acordado señalar los precios a que han de abonarse los artículos de consumo que los pueblos de la provincia de Zaragoza han suministrado a las fuerzas de la Guardia Civil durante el mes de mayo de 1940, de conformidad con el estado que sigue:

Trigo.....	Precio de tasa.
Cebada corriente.....	Id.
Cebada de huerta.....	Id.
Paja.....	Id.
Pan.....	Id.

Y para que conste, a los efectos oportunos, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmamos, rubricamos y sellamos el presente certificado en Zaragoza a 11 de julio de 1940.—El Presidente de la Diputación, Enrique Giménez Gran.—Por acuerdo de la C. G.: El Secretario, Emilio Falcó.—El Delegado del Gobierno Civil de la provincia, P. O., Juan Manso

SECCION QUINTA

Núm. 3.136

Confederación Hidrográfica del Ebro.

Nota-anuncio.

Dentro del plazo legal concedido en el *Boletín Oficial del Estado* núm. 184, correspondiente al día 27 de mayo de 1940, en el que se publica la nota que prescribe el R. D.-Ley de 7 de enero de 1927, previa la presentación de proyectos de aprovechamientos de aguas derivadas del río Esera y sus afluentes superiores hasta Villanueva, con destino a usos industriales, riego y abastecimiento, solicitado por D. Joaquín Nevot Albalate y D. Angel Aisa Esteban, sólo se ha presentado el proyecto de los peticionarios, suscrito en Zaragoza en 15 de julio de 1930, por el Ingeniero de Caminos D. Ramón Burillo y el Ingeniero de Minas, D. Valentín de Torres Solanot.

Este proyecto tiene por objeto el aprovechamiento integral de las aguas que nacen y discurren en la cabecera del valle de Benasque, en términos municipales de Benasque, Eriste, Sahún y Villanova, de la provincia de Huesca, y se compone de once saltos escalonados, cuyo final se encuentra en la central que se proyecta en Villanova, que devuelve las aguas del río Esera aguas arriba de la cola del embalse de la «Catalana de Gas y Electricidad», diez lagos naturales, que se utilizarán como reguladores, y seis pantanos que completan la regulación.

El salto núm. 1 utiliza las aguas del barranco de la Escalera, lago Barranch y Barranco de la Renclusa, en cantidad de 7.500 litros por segundo con un salto de 624 metros. El salto núm. 4, los del lago Gurgutes, barranco Montañeta y río Remuñe, en la misma cantidad y altura de salto que la anterior. El salto núm. 2, las de los afluentes de lago de Llosas y valle del mismo, ríos afluentes o los lagos de Alba en cantidad de 9.180 litros por segundo, con un salto de 905 metros. Estos saltos se utilizan en la central del Hospital y su desagüe se reúne en el embalse del Hospital con la aportación de los barrancos del alto Remuñe, lago

Literola y sus afluentes, en cantidad de 5.000 litros por segundo.

El salto núm. 5 deriva sus aguas de los lagos Montañeta, Pardina, Bagueña, Lardaneta, Aigüeta de Eriste, Terramé, ríos del mismo nombre, lagos Batiellias y ríos derivados de los lagos Bardamina (Posets) y Turmo, en cantidad de 7.955 litros por segundo con 435 metros de salto.

El núm. 3 toma sus aguas del lago Literola o Perdiguero, ya mencionados, como aportación al embalse del Hospital, utilizándolas en este salto con un desnivel de 978 metros. Las aguas de estos dos saltos se utilizan en la central de Estós, Gorgues, Galantantes y los desagües se reúnen en el embalse de Estós.

El núm. 6 utiliza las aguas del embalse del Hospital, más una aportación de 22.800 litros por segundo de los ríos Esera, Literola, Aguas Pasas, Remuñe, Vallibierna, Cregüña y Alba, con una altura de 394 metros.

El salto núm. 7 utiliza las aguas del embalse de Estós ya mencionado en unión de 15.000 litros por segundo del río Estós y afluentes, con desnivel de 414 metros. Estos dos saltos se utilizan en la central de Senarta y sus desagües forman el embalse de Paso Nuevo.

Las aguas de este embalse se reúnen con las del río Esera, Lisat, Estós, Fuentelarruda, Aigüeta de Eriste y Aigüeta de la Val, en cantidad de 34.000 litros por segundo, formando el salto núm. 8, de 285 metros. Los saltos núms. 9 y 9 bis utilizan las aguas del barranco de Ardonés y sus afluentes, barranco del Mon y río Remascaró y afluentes al Esera del monte de Llavert, en cantidad de 17.000 litros por segundo con altura de 682 metros y 203'50 metros respectivamente. Estos tres saltos se utilizan en la central de Sahún y sus desagües se reúnen en el contraembalse de Sahún.

Por último, las aguas de este contraembalse, en el que se reúnen las de todos los saltos anteriores, juntamente con las del Esera, en cantidad de 34.000 litros por segundo, se utilizan última y definitivamente en la central de Villanova por medio del salto núm. 10 de 99 metros de altura, devolviéndose las aguas totales de este valle al cauce del Esera por su desagüe.

Además de la utilización de la fuerza motriz se proyecta el empleo de las aguas de este aprovechamiento para riego de la zona afectada por el proyecto, mejora y ampliación de los del Canal de Aragón y Cataluña y abastecimiento de Benasque y Anciles.

Se solicita la concesión de los terrenos de dominio público necesarios para las obras y la declaración de utilidad pública a los efectos de la expropiación forzosa e imposición de servidumbres, figurando los propietarios afectados por esta petición en el anejo núm. 9 de la Memoria, así como la expropiación de los aprovechamientos de la «Catalana de Gas y Electricidad», incompatible con el solicitado por los Sres. Nevot y Aisa.

Los propietarios afectados por las obras son:

(Número de orden, clase de la finca y nombre del propietario).

- 1 Bosque, campo, borda y prado.
- 2 Cinco prados y borda.
- 3 Borda, campo y prado.
- 4 Dos campos. Daniel Mora.
- 5 Un campo.
- 6 Un id.
- 7 Terreno inculto (del Estado).
- 8 Un campo. José Riba.
- 9 Un id. Ignacio Traca.
- 10 Terreno inculto. Del Estado.
- 11 Un campo. José Riba.
- 12 Un id. Teresa Mora.
- 13 Terreno inculto. Del Estado.
- 14 Un prado.
- 15 Un id. Marcial Cortés.
- 16 Un id. Francisco Ballarín.
- 17 Borda, dos campos y tres prados. Paco Guerri.
- 18 Terreno inculto.
- 19 Borda y tres prados.
- 20 Un prado. Antonio Garús.
- 21 Rocas y ríos de éstos. Del Estado.
- 22 Un campo. José Ballarín.
- 23 Rocas, bosque y río Estós. Del Estado.
- 24 Partida «Riago».
- 25 Dos campos. Manuel Mora.
- 26 Un prado.
- 27 Un id. Felipe Ballarín.
- 28 Un id. José Garús.
- 29 Prado y campo. Andrés Bayo.
- 30 Un campo. José Ferrer.
- 31 Un prado. Ignacio Garnú.
- 32 Un id. Constancio Polos.
- 33 Un id. Juan Pastoré.
- 34 Terreno inculto. Del Estado.
- 35 Un prado.
- 36 Un id. José Juana.
- 37 Cinco prados.
- 38 Un prado. Amado Subro.
- 39 Un id. José Gereza.
- 40 Un id. Félix Bielsa.
- 41 Terreno inculto. Del Estado.
- 42 Un prado.
- 43 Dos prados.
- 44 Un prado. José Beret.
- 45 Un id. Francisco Ballarín.
- 46 Un campo. Francisco Fondevila.
- 47 Un id. Marcial Castán.
- 48 Un id.
- 49 Un id. Antonio Sobanova.
- 50 Un id.
- 51 Un id. José Quistau.
- 52 Un id.
- 53 Un id. Marcial Mora.
- 54 Un id. Teresa Sahún.
- 55 Un id. Antonio Sobra.
- 56 Un id.
- 57 Un id. José Gereza.
- 58 Un campo. Dolores Ballarín.
- 59 Un id. José Quistau.
- 60 Campo y prado. Marcial Suñet.
- 61 Un prado.
- 62 Un prado y un campo.
- 63 Un id. Francisco Mora.
- 64 Un campo. Eduardo Valillo.
- 65 Prado y campo. Vda. José Sayo.
- 66 Id. id. Isabel Valls.
- 67 Id. id.
- 68 Id. id. Antonio Arbal.
- 69 Id. id. Vicente Mora.
- 70 Dos prados. Teresa Mora.
- 71 Un campo.
- 72 Un id. José Artiga.
- 73 Un id. Juan Carballar.
- 74 Un id.
- 75 Un id. José Gereza.
- 76 Un id.
- 77 Un id. José Chonvicien.
- 78 Un id. José Mora.
- 79 Un id. Mariano Goriet.
- 80 Un prado. Ramón Artiga.
- 81 Un campo. José Valerín Pueyo.
- 82 Un id. José Salanova.
- 83 Un id. Lorenzo Maulín.
- 84 Un prado. José Chispa.
- 85 Un id. Constancio Pallás.
- 86 Un id. Antonio Guerri.
- 87 Un campo. Antonio Mora.
- 88 Un id.
- 89 Un id.

- 90 Un campo Luis Perucho.
 91 Un id. Manuel Mora.
 92 Un id. Mariano Juste.
 93 Un id. Mariano Sanjuán.
 94 Un id. Felipe Ballarín.
 95 Dos huertos. José Pueyo
 96 Un prado.
 97 Un campo. Miguel Mora.
 98 Campo, prado y dos huertos. Antonio Albar.
 99 Un campo. José Juste.
 100 Un id. Manuel Sahún.
 101 Un id. José Berot.

Partida de Ralla:

- 102 Un prado.
 103 Un id. Marcial Gil.
 104 Prado y campo.
 105 Dos campos. José Toño.
 106 Un campo. Antonio Lobera.
 107 Un id. Marcial Suils.

Partida de San Antonio:

- 108 Un campo. Antonio Arbal.
 109 Un id. Antonio Ballarín.
 110 Un id. Tomás Sierpe.
 111 Un id. Vda. de Anglada.
 112 Tres campos. Antonio Albar.
 113 Un campo. Vicente Mora.
 114 Campo y prado. Marcial Mora.
 115 Un campo. Marcial Suils.
 116 Un id. Parroquia de Raspe.
 117 Dos prados y campo. Marcial Ríos.
 118 Un prado. José Mora.
 119 Un prado y dos campos. Juan Calvallar.
 120 Un campo. Angel Ballarín.
 121 Campo y prado. Vda. de Anglada.
 122 Un campo. Antonio Abad.
 123 Un id. Vicente Mora.
 124 Un id. Dolores Ballarín.
 125 Un id. Felisa Ferrer.
 126 Cuatro campos. Teresa Mora.
 127 Un campo. José Berot.
 128 Un id. José Mora.
 129 Un id. Ramón Palomera.
 130 Un id. Andrés Chuanina.
 131 Un id. Ramón Miró.
 132 Un id. Jaime Sobera.
 133 Un id. José Joma.
 134 Un id.
 135 Un id. Marcial Garús.
 136 Un id. Félix Bielsa.
 137 Un id. José Ballarín.
 138 Un id. Faustino Galindo.
 139 Un id. Andrés Bayo.
 140 Un id.
 141 Un id. Antonio Castán.
 142 Un id. Isabel Pallás.
 143 Un prado. José Berot.
 144 Un id.
 145 Un id. Mariano Fuste.
 146 Un campo.
 147 Un prado. Joaquín Sobella.
 148 Un campo.
 149 Campo y prado. José Juste.
 150 Id. id.
 151 Id. id.
 152 Id. id. Antonio Mora.
 153 Id. id. Marcial Garús.
 154 Un prado. Ramón Mora.
 155 Un prado. José Pepa.
 156 Campo y prado. Antonio Larroya.
 157 Id. id.
 158 Un campo.

- 159 Un campo Francisco Mora.
 160 Prado y campo. Marcial Górriz.
 161 Id. id. Felisa Bielsa.
 162 Un campo. Ignacio Tracas.
 163 Un id. Jaime Solera.
 164 Un id. Marcial Cortés.
 165 Un id. Francisco Ballarín.
 166 Un id. José Artigas.
 167 Un id. José Blanz.
 168 Un id. Isabel Pallás.
 169 Un id. Felipe Ballarín.
 170 Un id. Antonio Mora.
 171 Un id. Francisco Mora.
 172 Un id. Antonio Librada.
 173 Un id. Ramón Artiga.
 174 Un id. Francisco Fondevila.
 175 Un id. Ignacio Plana.
 176 Dos prados. Francisco Guerri.
 177 Un prado. Felisa Ferra.
 178 Un id. José Ballarín.
 179 Un id. Vicente Mora.
 180 Un id. Eugenio Pedrone.
 181 Dos campos y un prado. José Berot.
 182 Tres prados y borda. Felipe Ferra.
 183 Borda. Vda. Antonio Anglada.
 184 Un prado. José Guerri.
 185 Un id. Felipe Farre.
 186 Un campo. Daniel Mora.
 187 Un id. Juan Caballo.
 188 Un id. Vda. Vicente Mora.
 189 Un campo. Marcial Río.
 190 Un id. Marcial Lloré.

Partida Vinals Eriste:

- 191 Un prado y dos campos. José Bielsa.
 192 Dos campos. Carmen Mora.
 193 Dos id. José Rupert.
 194 Dos id. Vda. de J. Rupert.
 195 Cuatro campos y dos prados. Ramón Saura.
 196 Un campo y un prado. Ramón Palacín.
 197 Un id. y dos campos. Jesús Salanova.
 198 Prado y campo. Francisco Mora.
 199 Id. id. Antonio Salanova.
 200 Id. id. José Gabás.
 201 Id. id. Fermín Castán.
 202 Id. id. Sebastián Pubia.
 203 Un campo. Cecilia Castán.
 204 Un id. Antonio Mora.
 205 Un id. Miguel Cera.
 206 Un id. Marcial Cera.
 207 Un id. Constantino Cera.
 208 Un id. José Rupert.
 209 Un id. Antonio Savella.
 210 Un id. Constantino Gabás.
 211 Un id. Vda. de M. Sahún.
 212 Un id. José Subía.
 213 Un id. José Pueyo.
 214 Un id. Félix Serbetó.
 215 Un id. Francisco Sahún.
 216 Un id. Agustín Sahún.
 217 Un id. Fidela Español.
 218 Un id. Milagros Rupert.
 219 Un id. Salvador Torrente.
 220 Un id. Félix Serbetó.
 221 Un id. Marcial García.
 222 Un id. Manuel Cardí.
 223 Un id. Antonio Rupert.
 224 Un id. Marcelino Garús.
 225 Un id. Joaquín Salanova.
 226 Un id. Félix Pérez.
 227 Un id. Jacinto Perreu.

Partida Larrivas de Eriste:

- 228 Un campo y un prado. José Subra.

- 229 Un campo y un prado. Vda. de Angel Sahún.
 230 Un prado. Antonio Perreu.
 231 Un id. José Bielsa.
 232 Un id. Constantino Bielsa.
 233 Un id. Felisa Castán.
 234 Un id. Salvador Torrente.
 235 Un id. Salvador Pueyo.
 236 Un id. Félix Serveto.
 237 Un id. Matías García.
 238 Un id. Vda. Antonio Rupert.
 239 Un id. Agustín Sahún.
 240 Un id. Vicente Castán.
 241 Un id. José Gabás.
 242 Un id. Francisco Mora.
 243 Un id. Marcial Cera.
 244 Un id. Miguel Cera.
 245 Un id. Mariano Terren.
 246 Un id. Francisco Sahún.
 247 Un id. Antonio Mora.
 248 Un id. Juan Rupert.
 249 Un id. José Subra.
 250 Un id. Constantino Cera.
 251 Un prado. Marcelino Garús.
 252 Un id. Antonio Sobella.
 253 Un id. Jesús Solanova.
 254 Un id. Ramón Saura.
 255 Un id. Constantino Gabás.
 256 Prado y campo. José Rupert.
 257 Id. id. Antonio Rupert.
 258 Id. id. Félix Pérez.
 259 Id. id. José Pueyo.
 260 Id. id. Carmen Mora.
 261 Id. id. Ramón Palacín.
 262 Id. id. Manuel Jordi.
 263 Id. id. José Bielsa.

Partida Guayente (Negrés)

- 264 Prado, campo y bosque. Beneficencia Huesca.
 265 Un monte. Del Estado.
 266 Un prado. José Estop.
 267 Un id. Tomás Ataré.
 268 Un id. Antonio Gabás.
 269 Un id. Tomás Gairín.
 270 Un id. Angel García.
 271 Un id. José Sancerni.
 272 Un id. Francisco García.
 273 Un id. Francisco Mur.
 274 Un id. Ramón Escalona.
 275 Un id. José Mur.
 276 Un id. Juan Doz.
 277 Un id. Angel García.
 278 Un id. Antonio Gabás.
 279 Un id. Narciso Navarri.
 280 Un id. José Sancerni.
 281 Un id. Ramón Escalona.
 282 Un id. Antonio Gabás.
 283 Un id. José Nerín.
 284 Un id. Tomás Latorre.
 285 Un id. Antonio Barrabés.
 286 Un id. Juan Navarro.
 287 Un id. Angel García.

Sahún (partida Escaréns)

- 288 Monte, bosque y campo. Ayuntamiento Sahún.
 289 Un prado. José Pueyo.
 290 Un id. José Garet.
 291 Un id. Francisco Mur.
 292 Un id. Vicente García.
 293 Un id. Antonio Mur.
 294 Un id. Miguel Goriet.
 295 Un id. Ramón Campestre.
 296 Un id. Sebastián Latorre.
 297 Un id. José Gorri.

- 298 Un prado. Sebastián Nerín.
 299 Un id. Ramón Escalona.
 300 Un campo. Juan Doz.
 301 Un id. Félix Garús.
 302 Un id. José Torrente.
 303 Un id. Vicente Río.
 304 Un id. Francisco Ferrer.
 305 Un id. Antonio Garús.
 306 Un id. José Mur.
 307 Un id. Vicente García.
 308 Un id. Juan Mur.
 309 Un id. Ramón Nerín.
 310 Un id. Viuda de J. Gabás.
 311 Un id. Ramón Mur.
 312 Un id. Tomás Latorre.
 313 Un id. Marcelino Porta.
 314 Campo. José Pujol.
 315 Id. Sebastián Latorre.
 316 Id. Narciso Nerín.
 317 Id. Ramón Bruned.
 318 Id. Tomás Latorre.
 319 Id. Antonio Nerín.
 320 Id. José Brunet.
 321 Id. José Gorriet.
 322 Id. Angel Sanmartín.
 323 Id. Tomás Latorre.

Partida Escanimas (derecha).

- 324 Campo. Marcial Mur.
 325 Id. Ramón Río (viuda).
 326 Id. José Sancerni.
 327 Id. Antonio Mur.
 328 Id. Vicente García.
 329 Id. Juan Antonio Castán.
 330 Id. Sebastián Nerín.
 331 Id. Marcelino Cera.
 332 Id. José Pujol.
 333 Id. José Goriet.
 334 Id. Antonio Goriet.
 335 Id. Ramón Mora.
 336 Id. José Doz.
 337 Id. Sebastián Latorre.
 338 Id. José Garot.
 339 Id. Tomás Latorre.
 340 Id. José Ballarín.
 341 Id. Mariano Garús.

Partida Cases (izquierda).

(Sobre el muro del Remascaró)

- 342 Borda y prado. Ramón Español.
 343 Dos prados. Antonio Lamora.
 344 Dos id. Viuda de Francisco Salanova.
 345 Campo. Antonio Benedet.
 346 Id. Antonio Albar.
 347 Id. Antonio Lamora.
 348 Id. José Lamora.
 349 Id. José Lamora.
 350 Id. Luis Español.
 351 La selva, bosque comunal. Ayuntamiento Anciles.
 352 Una borda y dos prados. Luis Español.
 353 Tres prados. José Español.
 354 Un prado. Ramón Español.
 355 Un id. Vicente Mora.
 356 Un id. Antonio Benedet.
 357 Un id. José Riba.
 358 Un id. Ramón Español.
 359 Un id. Antonio Alabar.
 360 Un id. José Guerri.
 361 Un id. Angel Ballarín.
 362 Un id. Antonio Benedet.
 363 Un id. Marcial Río.
 364 Un id. José Español.

365	Un prado.	Antonio Benedet.
366	Un id.	Antonio Albar.
367	Un id.	Antonio Benedet.
368	Un id.	José Español.
369	Un id.	Luis Español.
370	Un id.	Vicente Mora.
371	Un id.	Ramón Español.
372	Un id.	José Lamora.
373	Un id.	Antonio Lamora.
374	Un id.	José Bausán.
374	Un id.	Agustín Sahún.

Partida Prano, Prano y Tiles:

376	Un prado.	Vicente Mora.
377	Un id.	Ramón Español.
378	Un id.	Antonio Benedet.
379	Un id.	José Bonsón.
380	Un id.	Agustín Sahún.
381	Un id.	José Bonsón.
382	Un id.	Agustín Sahún.
383	Un id.	José Español.
384	Un id.	Luis Español.
385	Un id.	José Español.
386	Un id.	Joaquín Ferrer.
387	Un id.	Agustín Pujol.
388	Un id.	Sebastián Vinez.
389	Un id.	Marcial Mur.

Partida de S. Aventin:

390	Un campo.	Antonio Castán.
391	Un id.	Sebastián Benedet.
392	Un id.	Vicente Ríos.
393	Un id.	Narciso Nerín.
394	Un id.	Tomás Altorre.
395	Un id.	Angel García.
396	Un id.	Antonio García.
397	Un id.	Tomás Gairín.
398	Un id.	Sebastián Latorre.
399	Un id.	Hipólito Barrabés.
400	Un id.	Antonio Gabás.
401	Un id.	José Martín.
402	Un id.	José Gairín.
403	Un id.	Tomás Latorre.
404	Un id.	José Torrente.
405	Un id.	Vicente García.
406	Un id.	Raimundo Río.
407	Un id.	José Estop.
408	Un id.	Félix Garús.
409	Un id.	S. Martín Campos.
410	Un id.	Marcelino Cera.
411	Un id.	Fermín Castán.
412	Un id.	Antonio Rupert.
413	Un id.	Félix Peret.
414	Un id.	Vicente Pérez.
415	Un id.	Antonio Mur.
416	Un id.	Francisco San.
417	Un bosque.	Fidela Español.
418	Un campo.	Miguel Cera.
419	Un id.	Félix Serbeto.
420	Un id.	Marcelino Garús.
421	Un prado.	Juan Rupert.
422	Un id.	Ramón Pallás.
423	Un id.	Vda. A. Sahún.
424	Un id.	Miguel Rupert.
425	Un id.	Félix Serbeto.

Toda la traza está situada desde el campo denominado «Español» por un bosque propiedad de Marcial Río, del Estado y Ayuntamiento de Eriste.

Partida Conques (Tozal):

426	Campos y prados.	Marcial Ríos.
427	Id.	Ramón Español.

428	campo.	Antonio Lamora.
429	Id.	Luis Español.
430	Id.	José Sahún.
431	Id.	José Ferrer.
432	Id.	José Lamora.
433	Id.	Vicente Mora.

Partida Sabatera:

434	Un campo.	Luis Español.
435	Un id.	Agustín Sahún.
436	Un id.	Antonio Benedet.

*Sahún Izquierda del Río**Partida Andallés*

437	Un prado.	José Bielsa.
438	Un id.	Félix Serbeto.
439	Un id.	Juan Rupert.
440	Un id.	Jesús Salanova.
441	Un id.	Antonio Savella.
442	Un id.	Felipe Castán.
443	Un id.	José Gabás.
444	Un id.	José Sobra.
445	Un id.	José Pueyo.
446	Un id.	Marcial Ríos.
447	Un id.	Antonio Salanova.
448	Un id.	Vicente Pérez.
449	Un id.	José Rupert.
450	Un id.	Vicente Sahún.
451	Un id.	Antonio Pueyo.
452	Un id.	Sebastián Gabarro.
453	Un id.	Salvador Torrente.
454	Un id.	Marcial Ferrer.
455	Un id.	Ramón Lamora.
456	Un id.	Ramón Palacín.
457	Un id.	Francisco Mora.
458	Un id.	José Gabás.
459	Un id.	Vicente Pérez.

Término inculto del Estado

Traza del canal por el bosque propiedad del Ayuntamiento de Villanova.

460	Un prado.	José Serbeto.
461	Un id.	Francisco Nerín.
462	Un id.	José Serbeto.
463	Un id.	Manuel Gabás.
464	Un id.	Benjamín Castel.
465	Un id.	Manuel Castel.
466	Un id.	Tomás Campos.
467	Un id.	Teodoro Padilla.
468	Un id.	Manuel Peret.
469	Un id.	José Lamora.
470	Un id.	Antonio Barrables.
471	Un id.	José Gabás.
472	Un id.	José Torres.
473	Un id.	Domingo Gabás.
474	Un id.	José Campo.
475	Un id.	Angel Barrao.
476	Un id.	Francisco Torrente.
477	Un id.	Domingo Plana.
478	Un id.	Manuel Peret.
479	Un id.	Sebastián Fondevila.
480	Un id.	Antonio Barrabés.
481	Un id.	Manuel Peret.
482	Un id.	Domingo Gabás.
483	Un id.	José Serbeto.
484	Un id.	Francisco Nerín.
485	Un id.	Domingo Pla.
486	Un id.	Ignacio Más.
487	Un id.	Benjamín Castel.
488	Un campo.	Francisco Nerín.
489	Un id.	Isidro Adilla.
490	Un id.	Francisco Nerín.

- 491 Un campo. Manuel del Más.
 492 Un d. Ignacio Más.
 493 Un id. Pedro Viu.
 494 Un id. Ignacio Más.
 495 Un campo. Francisco Viu.
 496 Un id. Vda. D. Gardeto.
 497 Un id. Angel Saubra.
 498 Un id. Antonio García.
 499 Un id. Vicente Castell.
 500 Un id. Joaquín Fondevila.
 501 Un id. José Fillat.
 502 Un id. Francisco Nerín.
 503 Un id. José Campo.
 504 Un id. Angel Saubra.
 505 Un id. Francisco Torrente.
 506 Un id. José Saubra.
 507 Un id. José Navarro.
 508 Un id. José Sabera.
 509 Un id. Antonio Fontaespasa.
 510 Un id. José Serbeto.
 511 Un id. Francisco Nerín.
 512 Un id. Angel Lamora.
 513 Un id. Vicente Más.
 514 Un id. Isidora Padilla.
 515 Un id. José Campo.
 616 Un id. Angel Saura.
 517 Un id. Sebastián Fondevila.
 518 Un prado. Joaquín Fondevila.
 519 Un id. Vicente Cortés.
 520 Un id. Antonio Portaespasa.
 521 Un id. José Barrabés.
 522 Un id. Joaquín Sahún.
 523 Un id. José Sahún.
 524 Un id. José Lamora.
 525 Un id. José Fillat.
 526 Un id. Manuel Más.
 527 Un campo. José Navarro.
 528 Un id. Mariano Mur.
 529 Un id. Angel Saura.
 530 Un id. Benjamín Cortés.
 531 Un id. Francisco Lobera.
 532 Un id. Ignacio Más.
 533 Un id. José Navarri.
 534 Un id. Manuel del Río.
 535 Un id. Ayuntamiento de Villanova.
 536 Un id. Manuel Barrao.
 537 Un id. Francisco García.
 538 Un id. José Serbeto.
 539 Un id. José Saura.
 540 Un id. Antonio Barrabés.
 541 Un id. José Serbeto.
 542 Un monte (propiedad de 184 vecinos) de Benasque.
 543 Terrenos Pradera Sahún. Diputación Huesca.

La relación de propietarios descrita se ha obtenido de datos facilitados por guías y prácticos del país, sin que haya podido comprobarse si existen la totalidad de los propietarios ni si éstos responden a sus verdaderos nombres.

Por lo expuesto, el peticionario hace constar que se respetarán todos los derechos y el de todos los que resulten interesados y aunque sus nombres no figurasen en la presente relación, con arreglo a lo dispuesto en todas las Leyes interesadas en ocupaciones de terreno de dominio público y particular de fincas y terreno que afecten las obras que sean declaradas de utilidad pública.

Lo que se anuncia al público a los efectos del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, para que, cuantos se consideren perjudicados, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro (Avenida del General Mola, 28, Zaragoza), dentro del plazo de treinta días consecutivos,

contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a cuyo fin estará de manifiesto el proyecto en la mencionada Jefatura de Aguas, durante el plazo señalado.

Zaragoza, 9 de julio de 1940.—El Ingeniero-Jefe de Aguas, Cecilio Montalvo.

SECCION SEXTA

MAGALLÓN

Núm. 3.141.

Desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, y durante veinte días hábiles, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas hábiles de oficina, proposiciones redactadas con arreglo al modelo que se inserta y extendidas en papel clase 6.^a, para optar a la subasta de las obras que, con su presupuesto de contrata, fianza provisional y definitiva y plazo de ejecución se detallan a continuación:

Obras del proyecto para la construcción de un edificio destinado a Cuartel para la Guardia Civil del puesto de esta localidad, cuyo presupuesto de contrata, que es el tipo de subasta, asciende a 112.130'72 pesetas, siendo la fianza provisional de 5.606'53 pesetas, equivalente al 5 por 100 de dicho presupuesto, y la fianza definitiva el importe del 10 por 100 de la cantidad en que se adjudique el remate, dándose principio a la ejecución de las obras dentro del mes siguiente a la fecha en que se firme la escritura correspondiente o se declare firme la adjudicación definitiva, debiendo quedar terminadas en el plazo de doce meses.

La subasta se celebrará en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, a las diez horas del día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte de aparecer este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, presidiendo el acto el señor Alcalde o el Peniente en quien delegue, con asistencia de otro señor Concejal y del Notario correspondiente, quien dará fe del acto.

El proyecto, pliegos de condiciones y normas relativas a la forma de presentación de proposiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, en horas de oficina.

La presentación de pliegos y demás trámites de subasta se realizarán conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios municipales de 2 de julio de 1924.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona, con poder para ello y declarado bastante, a costa del interesado, por D. José María García-Belenguer, Abogado del Ilustre Colegio de Zaragoza.

Se previene que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, sin que se haya formulado reclamación alguna.

Modelo de proposición:

D., vecino de, provincia de, según cédula personal tarifa, clase, número, expedida en, con fecha de de, enterado del proyecto, presupuesto y condiciones facultativas y administrativas para las obras de construcción de un edificio para cuartel de la Guardia Civil del puesto de Magallón, me obligo a realizar dichas obras con estricta sujeción a los expresados pliegos de condiciones, por la cantidad de pesetas (en cifra y en letra).

Asimismo me comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de recibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos encarga-

dos de la aplicación de la vigente legislación social y de trabajo.

(Fecha y firma del proponente).

Magallón, 11 de julio de 1940.—El Alcalde ejerciente, Joaquín Aibar.—El Secretario, Victoriano Marco.

TORREHERMOSA

Núm. 3.142.

Para proveer en propiedad entre caballeros mutilados, excombatientes o excautivos de la Causa nacional, en cumplimiento a lo que dispone la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de octubre de 1939 *Boletín Oficial del Estado* núm. 313), se anuncia la vacante de Alguacil-voz pública del Ayuntamiento de esta villa, con el haber anual de 140 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a esta Alcaldía, debidamente reintegradas, con los documentos acreditativos de las circunstancias personales en relación con su situación de caballero mutilado, excombatiente o excautivo, en el plazo de treinta días, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasados los cuales se hará el nombramiento por este Ayuntamiento con la persona que se considera con más derecho para ello.

Torrehermosa, 8 de julio de 1940.—El Alcalde, José Rodríguez.

ARTIEDA

Núm. 3.139.

En virtud de la Orden del Ministerio de la Gobernación fecha 30 de octubre de 1939 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 313), y para su provisión en propiedad entre caballeros mutilados, excombatientes o excautivos, de la Causa nacional, se anuncia la vacante de Guarda municipal jurado, con el haber anual de 500 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas, a esta Alcaldía, con los documentos acreditativos de las circunstancias personales en relación con su situación de caballero mutilado, excombatiente o excautivo, en un plazo de treinta días, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasados los cuales se hará el nombramiento por este Ayuntamiento con la persona que se considera con más méritos para ello.

Artieda, 4 de julio de 1940.—El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

Núm. 3.133.

JUZGADO NUM. 1

D. Angel Miranda Cortillas, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta capital;

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos de la Compañía comercial «Industria Lanera», S. A., promovido por la misma, y con un pasivo de 2.519.632'60 pesetas, se celebró la Junta de acreedores ante este Juzgado el 21 de junio último, en la que se propuso el convenio del tenor siguiente: «Cesión completa de todo el activo a favor de los acreedores; constitución de una Comisión nombrada por la Junta para que busque un comprador en condiciones de que se haga cargo de dicho activo, procediendo después a repartir el producto en la cantidad que corresponda a cada acreedor, con arreglo a la preferencia y cuantía de sus créditos; esta proposición fué aprobada por unanimidad, siempre y cuando el plazo de espera no exceda de tres años, y se procedió

al nombramiento de la comisión a que se alude en la proposición antedicha, acordando que la integren el hijo de Gregorio Herrero, D. Mariano Herrero Aina; D. Angel Chicote Arcos, en representación del suspenso, y D. Gabriel Oliván Pueyo, como técnico contable, cuya comisión podrá llevar a efecto la enajenación del inmueble de la entidad suspensa y liquidación del haber de la misma, y su administración hasta ella».

Transcurrido el plazo legal sin haberse formulado oposición alguna a dicho convenio, este Juzgado, en auto de 4 del actual, acordó lo siguiente: «Don Angel Miranda Cortillas, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta capital, por ante mí, el Secretario, dijo: Se aprueba el convenio celebrado entre la representación de la Compañía comercial «Industria Lanera», S. A., y sus acreedores, según aparece redactado y literalmente transcrito en resultado séptimo de la presente resolución, votado por cantidad superior a las tres quintas partes del total pasivo social computable, mandando a los interventores estar y pasar por él, dándose a este acuerdo la publicidad necesaria, para lo cual se expedirán edictos comprensivos de esta parte dispositiva y de la proposición de convenio, que será fijado en el sitio público del Juzgado e insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cesando los interventores nombrados en el momento de serles notificado este auto, que será notificado a los componentes de la Comisión liquidadora nombrada, para que pueda entrar en funciones, cuya comisión funcionará con absoluta y entera independencia de la Compañía Mercantil «Industria Lanera», Sociedad Anónima.

Y cumpliendo lo acordado en el auto preinserto, expido el presente edicto, a los fines de la Ley de suspensión de pagos, en Zaragoza a ocho de julio de mil novecientos cuarenta.—Angel Miranda.—El Secretario: P. H., Eugenio Isac.

Núm. 3.166.

JUZGADO NUM. 1

D. Angel Miranda Cortillas, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 1 de esta capital;

Hago saber: Que por providencia dictada hoy por este Juzgado en la demanda ejecutiva promovida por el Procurador D. Sixto Abad, en representación de D. Ramón Galianas Palacios, contra las herencias yacentes de Sebastián Santolaria Puivecino y Cosme Santolaria Lasierra, cuyos nombres y paradero de dichos herederos demandados se ignora, en reclamación de mil quinientas cincuenta y cuatro pesetas de principal, más intereses y costas, calculadas en mil pesetas, he acordado requerir de pago en el acto a dichos demandados y citarles de remate, para que dentro del término de nueve días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se personen en dicho juicio ejecutivo, oponiéndose a la ejecución si les conviniere, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio procedente. Se hace constar que por auto de 15 de junio último se despachó mandamiento de ejecución contra los bienes de los demandados, en reclamación de expresada suma, decretándose el embargo de sus bienes, que fué practicado en Loporzano, por el Juzgado de Huesca, el día 27 de dicho junio. Haciéndose traba una casa y domicilio de D.^a María Santolaria Puivecino, en dicho pueblo, y de un macho.

Y para que sirva de requerimiento de pago y citación de remate a dichos demandados desconocidos, expido el presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y lo firmo en Zaragoza a ocho de julio de mil novecientos cuarenta.—Angel Miranda.—El Secretario: P. H., Eugenio Isac.

TIP. HOGAR PIGNATELLI